

15 de Octubre –Día de las Cooperadoras Escolares

Nos unimos para pedir ante la legislatura una Ley que regule el funcionamiento de las Cooperadoras Escolares de la Provincia de Córdoba y proteja a sus integrantes.(Petitorio c/ 8 ptos)

Movimiento de Docentes por la Verdad en Democracia

Ante los sucesos ocurridos el pasado 18 de agosto de 2010 en que una directora y dos madres de cooperadora fueron detenidas por la justicia e imputadas penalmente por malversación de caudales públicos de una Cooperadora Escolar de Villa Carlos Paz, los docentes nos pusimos en alerta sobre la vulnerabilidad a la que estamos sujetos en nuestro desempeño de los cargos y especialmente ante la vulnerabilidad frente a situaciones relacionadas con la circulación de dinero en las escuelas. Si bien esto está contemplado en la legislación, la realidad, tanto a nivel institucional como en el interior de las aulas, nos muestra que las necesidades de cubrir requerimientos urgentes para el desempeño de la función educativa nos ponen diariamente en contacto con este . (Paicor, Fondo de Mantenimiento, fondos de Programas educativos, rifas, colectas, viajes de estudios, etc.) y con los riesgos que estas acciones implican, aún cuando nuestro obrar esté movilizado por la buena fe.

Por esta razón necesitamos que nuestros legisladores se ocupen de regular un tema de vital importancia en las instituciones educativas como el de las Cooperadoras Escolares y Entidades de Apoyo que en la actualidad suplen las falencias del Estado . Tengamos en cuenta que si bien son organismos esencialmente de colaboración, cumplen funciones indiscutiblemente estatales, e incluso ejecutan fondos públicos bajo la tutela permanente del Gobierno.

Si desde el Estado se les atribuye a las Cooperadoras una importante función social, constituyendo un nexo privilegiado entre las escuelas y la comunidad, sostenido en la sensibilidad social y la participación de quienes eligen integrarlas, debe a su vez, en contrapartida, garantizar a quienes sensiblemente comprometen sus tiempos y esfuerzos (padres , directivos y docentes) normas claras de funcionamiento, pautas preestablecidas , mecanismos seguros de participación, acceso a capacitación y por sobre todas las cosas protección.

“Normas claras, orden establecido y garantías de seguridad serán motores generadores de mayor participación de la comunidad educativa”.

Estaremos presentando un petitorio para que el tema sea tratado en la legislatura Provincial y derive en una Ley de Cooperadoras Escolares y a su vez tenga mención en la ley de Educación Provincial; el día 15 DE OCTUBRE “Día de las Cooperadoras Escolares” a las 12 hs.

Por esta razón se solicita la colaboración para informar a colegas y padres de su comunidad, descargar documento que se adjunta y juntar firmas.

Estaremos informando, receptando firmas y planillas el día jueves 14 y viernes 15 en Confitería Munich de la ciudad de Cosquín (San Martín esquina Sarmiento) en el horario de 11 a 14 hs .

Ante dudas o sugerencias comunicarse al mail

docentesporlaverdadendemocracia@hotmail.com o en facebook Docentes X Verdad Cosquin.

Sabemos que tenemos poco tiempo pero es una fecha significativa para iniciar un cambio.

Movimiento de Docentes por la verdad en Democracia-Cosquín

15 de Octubre –Día de las Cooperadoras Escolares

Nos unimos para pedir ante la legislatura una Ley que regule el funcionamiento de las Cooperadoras Escolares de la Provincia de Córdoba y proteja a sus integrantes.(Petitorio c/ 8 ptos)

Movimiento de Docentes por la Verdad en Democracia

PETITORIO

“Por la regulación del funcionamiento de las Cooperadoras Escolares y Asociaciones de Apoyo Escolar y protección de quienes voluntaria (padres e integrantes de la comunidad) e involuntariamente (directivos y docentes revisores de cuenta) se involucran en las mismas” los abajo firmantes (padres, docentes e integrantes de la comunidad) petitionamos el tratamiento del tema ante las autoridades de la Legislatura Unicameral de la Provincia de Córdoba.

Algunos Puntos a considerar:

1. “Por Cooperadoras con personería jurídicas o constituidas de acuerdo al artículo 46 primera parte del Código Civil donde los instrumentos de su constitución-Acta de Asamblea Constitutiva- interviene un escribano publico” (Atención con este detalle tanto las cooperadoras de escuelas que manejan mucho dinero como las más chicas!! En la actualidad como dice el artículo la gran mayoría se constituyen de acuerdo al artículo 46 segunda parte del Código Civil (por lo no son sujetos de derecho y son consideradas simples asociaciones por lo que “todos los miembros fundadores de la asociación y sus administradores asumen responsabilidad solidaria con su patrimonio propio por los actos de la entidad) .
2. Por la conformación de un organismo que nucleee a las Cooperadoras Escolares con profesionales (contadores, abogados, etc) que brinden capacitación permanente sobre el desempeño de los distintos cargos a los integrantes de estas organizaciones (padres y docentes) y control periódico sobre las mismas.
3. Por claridad en los niveles de injerencia de las cooperadoras en las instituciones escolares y rol protagónico del director en la toma de decisiones teniendo en cuenta la mirada multidimensional que el mismo posee y el grado de responsabilidad que le cabe por el desempeño de esta función.
4. Por la inclusión como asesores de la Cooperadora de todo el equipo directivo tanto director como vicedirectores que se encuentren cumpliendo esa función para garantizar mayor control y compartir responsabilidades.
5. Por la clara especificación de tipos de documentación respaldatoria de gastos considerando circunstancias especiales como por ejemplo gastos pequeños sin comprobantes oficiales (compra de tarjetas telefónicas, fotocopias, contribución mensual a sedes de inspección, o en el caso de localidades pequeñas donde las personas que prestan servicios no se encuentran inscriptos en el AFIP.
6. Por delimitación de actividades a realizar por parte de a las cooperadoras en relación a mantenimiento de infraestructura o sistema informáticos que no se superpongan con funciones de los mencionado organismos provinciales.
7. Por investigaciones administrativas justas en que los interventores no sean parte interesada ni vinculadas a la intervención y en la cual el proceso sea llevada con respeto a los integrantes investigados garantizándoles claridad, transparencia y objetividad en el mismo hasta llegar a la conclusión .
8. Por la inclusión de docentes de todas las escuelas (no sólo a través del gremio), padres e integrantes de la comunidad en la formulación del Anteproyecto de Ley de Cooperadoras de la Provincia de Córdoba.

<i>Nº Orden</i>	<i>Firma</i>	<i>Aclaración</i>	<i>DNI</i>

